



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 17 de agosto del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 220-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 17 de agosto del 2020; Informe N° 134-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de agosto del 2020; Informe N° 412-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de agosto del 2020; Informe N° 201-2020-MPLM-SM-GI-SGO/USRC, de fecha 05 de agosto del 2020; sobre aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 y Cronograma Programado Valorizado del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 150-2020-MPLM-SM/A, de fecha 27 de julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2493313, con un monto de S/. 142,940.77, por la Modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 201-2020-MPLM-SM-GI-SGO/USRC, de fecha 05 agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura, remite el Presupuesto Analítico del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", que asciende a la suma de S/. 132,249.79 y el Cronograma Valorizado de Obra;

Que, mediante Informe N° 412-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal señalando que presenta el Presupuesto Analítico para su aprobación mediante resolución, y que cuenta con un presupuesto asignado de S/. 132,249.79 soles. Concluye indicando que remite el Presupuesto Analítico N° 01 y Cronograma Programado Valorizado para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, con Informe N° 134-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de agosto del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad remite al Gerente Municipal la opinión presupuestal, indicando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantiza la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 132,249.79 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 79/100 Soles), para la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", los cuales serán financiados con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 220-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 17 de agosto del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo OPINA: 1.- Sugiere declarar procedente aprobar, bajo acto resolutorio el Presupuesto Analítico para el cumplimiento de la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2493313 y con un monto de S/. 132,249.79 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 70/100 Soles), los cuales serán financiados con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados. 2.- Declarar procedente aprobar, bajo acto resolutorio el Cronograma Programado Valorizado para el cumplimiento de la Ejecución del proyecto en mención;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Asimismo, en su numeral 8), del citado artículo menciona sobre el avance físico valorizado que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el Título II: Del Plazo de Ejecución y Cronograma de Avance de Obra Valorizado señala que: "Corresponde al Residente de Obra cumplir el Cronograma de Avance de la Obra Valorizado, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho cronograma";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 17 de agosto del 2020.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico N° 01 del proyecto: “REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2493313, con un presupuesto de **S/. 132,249.79 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 79/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA				
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	12,590.79			12,590.79
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	28,000.00	764.00		28,764.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	76,985.00	14,000.00		90,985.00
2.6.2.3.2.7	COSTO SUB CONTRATA - OTROS				
TOTAL REQUERIDO		117,575.79	14,674.00		132,249.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Ejecución de Obra del proyecto: “REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA									
PROYECTO : "REHABILITACION DE PLATAFORMA DE RODADURA EN LOS CAMINOS VECINALES DE 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"									
Dpto. : AYACUCHO				Dist. : SAN MIGUEL					
Prov. : LA MAR				Localidad : VARIOS					
COD.	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO BASE		PRESUPUESTO BASE	MES 01			
			METRADO	PRECIO		COEF	METRADO	PPTO	%
	LOS CAMINOS VECINALES DE 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO								
01	MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE RODADURA				117,575.79				
01.01	TRAZOS PRELIMINARES				27,017.54				
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	KM	50.19	80.72	3,047.54	100.00%	50.19	3,047.54	2.30%
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00	100.00%	1.00	20,000.00	15.12%
01.01.03	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00	100.00%	1.00	4,000.00	3.02%
01.02	PLATAFORMA DE RODADURA				85,049.71				
01.02.01	LIMPIEZA GENERAL	KM	50.19	52.50	2,634.98	100.00%	50.19	2,634.98	1.99%
01.02.02	ROCE Y DESBROCE	M2	7,528.88	0.40	3,011.55	100.00%	7528.88	3,011.55	2.28%
01.02.03	DESENCAMINADO CON MAQUINARIA	M	20,077.00	0.41	8,231.57	100.00%	20077.00	8,231.57	6.22%
01.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE CALZADA	M2	150,577.50	0.45	67,759.88	100.00%	150577.50	67,759.88	51.24%
01.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	232.50	4.84	1,125.30	100.00%	232.50	1,125.30	0.85%
01.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	482.50	1.96	906.50	100.00%	482.50	906.50	0.69%
01.03	REPARACIÓN DE CUNETAS				6,858.47				
01.03.01	APERTURA DE CUNETAS	m	11,062.06	0.62	6,858.47	100.00%	11062.06	6,858.47	5.19%
A	COSTO DIRECTO				117,575.79	88.90%		117,575.79	88.90%
B	GASTOS GENERALES (12.48% CDI)				14,674.00	11.10%		14,674.00	11.10%
C=A+B	COSTO TOTAL DE OBRA				132,249.79	100.00%		132,249.79	100.00%
	AVANCE ACTUAL								100.00%
	AVANCE ACUMULADO								100.00%

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL